



Modificación de la DC del Art. 14 del Reglamento de Operaciones. Incorporación de instrumentos de Fideicomisos de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRAS) y permitir la participación de todo tipo de inversionista en la modalidad Book building iniciado en la Rueda de Bolsa.

La presente modificación de la DC del Art. 14 del Reglamento de Operaciones tiene como objetivo lo siguiente:

- i. Incluir en la lista de los valores que se pueden negociar bajo las distintas modalidades de subasta, a los valores que representan Fideicomisos de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRAS).
- ii. Permitir la participación de todo tipo de inversionista en la formación del Libro de propuestas bajo la modalidad de Book building, ya que en la actualidad, está destinada únicamente para Inversionistas Institucionales.
- iii. Permitir que la SAB colocadora y el propio Emisor puedan seguir en línea, durante el desarrollo de la subasta, el ingreso de las propuestas de compra. Durante dicho periodo, estarán impedidos de modificar o cancelar las órdenes que van ingresando al sistema de negociación.

El anexo 1 muestra un comparativo entre el texto actual y el texto de la DC del Art 14 del Reglamento de Operaciones que entrara vigencia a partir del día 20 de julio del 2018.

Lima, 20 de junio del 2018

ANEXO 1

Texto actual	Texto propuesto
<p>Colocación primaria y secundaria de valores Introducción</p> <p>(...)</p> <p>1. Valores susceptibles de ser colocados Se podrán colocar los siguientes valores de emisores nacionales y extranjeros, inscritos en el Registro Público de la SMV y listados en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones del capital y de inversión • Valores representativos de deuda (gubernamentales, corporativos, papeles comerciales, subordinados, de arrendamiento financiero, certificados de depósito bancarios • Certificados de Participación de Fondos Mutuos y de Fondos de Inversión • Otros que apruebe el Directorio. <p>(...)</p> <p>Procedimiento de colocación de valores bajo la modalidad de Book building iniciado en la Rueda de Bolsa dirigidas exclusivamente a inversionistas institucionales.</p> <p>1. Valores susceptibles de ser colocados Se podrán colocar los siguientes valores de emisores nacionales y extranjeros, inscritos en el Registro Público de la SMV y listados en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones del capital y de inversión. • Valores representativos de deuda (gubernamentales, corporativos, papeles comerciales, subordinados, de arrendamiento financiero, certificados de depósito bancarios • Certificados de Participación de Fondos Mutuos y de Fondos de 	<p>Colocación primaria y secundaria de valores Introducción</p> <p>(...)</p> <p>1. Valores susceptibles de ser colocados Se podrán colocar los siguientes valores de emisores nacionales y extranjeros, inscritos en el Registro Público de la SMV y listados en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones del capital y de inversión • Valores representativos de deuda (gubernamentales, corporativos, papeles comerciales, subordinados, de arrendamiento financiero, certificados de depósito bancarios • Certificados de Participación de Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y <u>de Fideicomisos de renta de bienes raíces</u> • Otros que apruebe el Directorio. <p>(...)</p> <p>Procedimiento de colocación de valores bajo la modalidad de Book building iniciado en la Rueda de Bolsa</p> <p>1. Valores susceptibles de ser colocados Se podrán colocar los siguientes valores de emisores nacionales y extranjeros, inscritos en el Registro Público de la SMV y listados en la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones del capital y de inversión. • Valores representativos de deuda (gubernamentales, corporativos, papeles comerciales, subordinados, de arrendamiento financiero, certificados de depósito bancarios • Certificados de Participación de Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y <u>de Fideicomisos de renta de bienes raíces</u>

Inversión

- Otros que apruebe el Directorio.

2. Anuncio de la subasta

La Sociedad Agente de Bolsa encargada de la colocación deberá publicar un anuncio a través del Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima, con una anticipación mínima de una (1) Sesión de Rueda antes de su realización.

El anuncio, sin perjuicio de la información que exige la normativa de oferta pública, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Tipo de Oferta: Primara o Secundaria.
- Condiciones para el ingreso de propuestas: Se debe indicar las condiciones que deberá tener la propuesta para que esta sea aceptada de participar en la colocación, dichas condiciones pueden estar referidas a un precio mínimo de ingreso, rango de precios válidos u otras que considere el colocador.
- Mecanismo de adjudicación: Indicación de que se adjudicará bajo la modalidad de Book building, a precio único o tasa de rendimiento única; mecanismo de prorrateo, condiciones para declarar la subasta desierta, entre otros.
- Clasificación de Riesgo (de ser el caso).
- Identificación de la institución o agente colocador (dirección, teléfono, funcionarios encargados de la emisión y colocación).
- Sociedad Agente de Bolsa a través de la cual se realizará la colocación SAB colocadora.
- Identificación del valor (identificación del emisor, denominación, clase, código ISIN, valor nominal, serie, tasa de interés, pago de los intereses, beneficios tributarios, fecha de emisión y fecha de vencimiento, derechos pendientes o por entregar), según se trate de valores de renta fija o variable.
- Cantidad máxima ofertada.
- Cantidad mínima a adjudicar (de ser el caso).
- Plazo para ingreso de propuestas: Indicar la fecha y hora tanto para el inicio y fin de la recepción propuestas por parte de la BVL.

- Otros que apruebe el Directorio.

2. Anuncio de la subasta

La Sociedad Agente de Bolsa encargada de la colocación deberá publicar un anuncio a través del Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima, con una anticipación mínima de una (1) Sesión de Rueda antes de su realización.

El anuncio, sin perjuicio de la información que exige la normativa de oferta pública, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Tipo de Oferta: Primara o Secundaria.
- Condiciones para el ingreso de propuestas: Se debe indicar las condiciones que deberá tener la propuesta para que esta sea aceptada de participar en la colocación, dichas condiciones pueden estar referidas a un precio mínimo de ingreso, rango de precios válidos u otras que considere el colocador.
- Mecanismo de adjudicación: Indicación de que se adjudicará bajo la modalidad de Book building, a precio único o tasa de rendimiento única; mecanismo de prorrateo, condiciones para declarar la subasta desierta, entre otros.
- Clasificación de Riesgo (de ser el caso).
- Identificación de la institución o agente colocador (dirección, teléfono, funcionarios encargados de la emisión y colocación).
- Sociedad Agente de Bolsa a través de la cual se realizará la colocación SAB colocadora.
- Identificación del valor (identificación del emisor, denominación, clase, código ISIN, valor nominal, serie, tasa de interés, pago de los intereses, beneficios tributarios, fecha de emisión y fecha de vencimiento, derechos pendientes o por entregar), según se trate de valores de renta fija o variable.
- Cantidad máxima ofertada.
- Cantidad mínima a adjudicar (de ser el caso).
- Plazo para ingreso de propuestas: Indicar la fecha y hora tanto para el inicio y fin de la recepción propuestas por parte de la BVL.
- Fecha de adjudicación.
- Precio y/o tasa de interés base, de ser el caso.

<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de adjudicación. • Precio y/o tasa de interés base, de ser el caso. • Fecha y modalidad de liquidación: fecha de emisión y entrega de valores, modalidad de pago, entre otras. <p>Adicionalmente, se deberá presentar un ejemplar del prospecto informativo, cuando corresponda.</p> <p>3. Del ingreso de propuestas a la plataforma de negociación. Las propuestas podrán ser ingresadas al Sistema Electrónico de Negociación, conforme a los procedimientos y durante el plazo señalado en el aviso y prospecto, debiendo considerarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo podrán participar en la subasta, las SABs que se encuentren hábiles para operar en la Rueda de Bolsa. • En cada propuesta se deberá indicar el precio (tasa) y cantidad con la cual el inversionista desea participar en la subasta. • Durante el plazo de ingreso de propuestas, éstas serán visualizadas por la Dirección de Mercados. Las propuestas que no cumplan con las condiciones establecidas en el prospecto y aviso no serán aceptadas. <p>4. De la adjudicación</p> <p>(...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha y modalidad de liquidación: fecha de emisión y entrega de valores, modalidad de pago, entre otras. <p>Adicionalmente, se deberá presentar un ejemplar del prospecto informativo, cuando corresponda.</p> <p>3. Del ingreso de propuestas a la plataforma de negociación. Las propuestas podrán ser ingresadas al Sistema Electrónico de Negociación, conforme a los procedimientos y durante el plazo señalado en el aviso y prospecto, debiendo considerarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo podrán participar en la subasta, las SABs que se encuentren hábiles para operar en la Rueda de Bolsa. • En cada propuesta se deberá indicar el precio (tasa) y cantidad con la cual el inversionista desea participar en la subasta. • Durante el plazo de ingreso de propuestas, éstas serán visualizadas por la Dirección de Mercados. Las propuestas que no cumplan con las condiciones establecidas en el prospecto y aviso no serán aceptadas. • <u>Asimismo, la SAB colocadora y el emisor podrán seguir en línea el ingreso de propuestas a con la finalidad de hacer seguimiento a la demanda. Durante dicho periodo, están impedidos de modificar o cancelar las ordenes que van ingresando</u> <p>4. De la adjudicación</p> <p>(...)</p>
---	--